



Resolución Ministerial

No. 195-2009-PRODUCE

LIMA, 05 DE mayo DEL 2009

VISTOS: el Informe N° 008-2009-PRODUCE/DGA-Dac-dmr de la Dirección General de Acuicultura, el Informe N° 61-2009-PRODUCE/OGPP-Opir de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 292-2009-PROPDUCE/OGPP-Op de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00020-2009-PRODUCE/OGA-ssolidoro de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 076-2009-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, el Ministerio de la Producción tiene como finalidad formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en el sector pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, el Estado propicia la modernización e incremento de la infraestructura y servicios, orientada a la crianza tecnológica de recursos hidrobiológicos y al desarrollo de biotecnologías únicas de nuevas fórmulas combinadas y cultivo de nuevos tipos de recursos pesqueros, optimizando su utilización para la obtención de productos con mayor valor agregado;

Que, el artículo 24° de la referida Ley, establece que las entidades del Estado encargadas del desarrollo y promoción de actividades acuícolas desarrollan sus programas de capacitación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, con el propósito de elevar el nivel técnico-operativo de los acuicultores y promover la realización de estas actividades entre los pobladores de las zonas consideradas con potencial para el desarrollo de las mismas;

Que, el Proyecto de Inversión Pública Menor denominado "Validación Técnica y Socio-Económica del Cultivo de peces carpa (*Cyprinus carpio*) en invernaderos en las comunidades altoandinas de la microcuenca del Jabonmayo, Cusco", que cuenta con código SNIP N° 59784, tiene como finalidad validar la indicada tecnología, replicarla en otras zonas y con ello contribuir con la seguridad alimentaria;



J. APOLONIO Q.



R. Jeronimo Z.



Z. Zúñiga 7



R. SICCHA



A

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 342-2007-PRODUCE, de fecha 17 de noviembre de 2007, se aprobó el texto del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Ministerio de la producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES a fin de ejecutar parte de la Primera Etapa del Proyecto indicado, por un monto ascendente a S/. 48 265,00, el mismo que contemplaba la elaboración del Expediente Técnico, la construcción e implementación del invernadero y la preparación del cultivo de los peces carpa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 718-2008-PRODUCE, de fecha 24 de setiembre de 2008, se aprobó el texto del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el FONDEPES para ejecutar y culminar la Primera Etapa e iniciar las actividades de la Segunda Etapa del referido Proyecto, por un monto ascendente a S/. 71 014,00, el mismo que contemplaba la construcción e implementación del invernadero y la preparación del cultivo de los peces carpa;

Que, mediante el Oficio N° 328-09-FONDEPES/DT, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, alcanza el Informe de ejecución del referido Proyecto e informa que en el marco del citado Convenio, en el periodo de octubre a diciembre de 2008, se ha podido adquirir y preparar los materiales y equipos para el Acuitoldo (Invernadero), así como la contratación de servicios para la adecuación del mismo a fin de dar inicio a la validación técnica del cultivo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 018-2009-PRODUCE, de fecha 15 de enero de 2009, se establecen las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción durante el año 2009, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Validación Técnica y Socio-económica del Cultivo de peces carpa (*Cyprinus carpio*) en invernaderos en las comunidades altoandinas de la microcuenca del Jabonmayo, Cusco";



J. APOLONI Q.

Que, mediante el Oficio N° 381-2009-PRODUCE/DGA, de fecha 5 de marzo de 2009, la Dirección General de Acuicultura propone la suscripción de un Convenio de Apoyo Interinstitucional relativo al proyecto "Validación Técnica y Socio-económica del Cultivo de peces carpa (*Cyprinus carpio*) en invernaderos en las comunidades altoandinas de la microcuenca del Jabonmayo, Cusco" entre el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para la culminación de la Segunda Etapa y la ejecución de la Tercera Etapa del mencionado Proyecto;



R. Jerónimo Z.



J. Zuzunaga Z



R. SICCHA



A.



Resolución Ministerial

No. 195-2009-PRODUCE

LIMA, 05 DE mayo DEL 2009

Que, según lo Informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en los documentos de Vistos, el Convenio propuesto se enmarca dentro de los objetivos y políticas sectoriales, y se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar los compromisos que se deriven del mismo, hasta por un monto de S/. 70 049,00 (Setenta Mil y Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, resulta conveniente la suscripción de un Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para la culminación de la Segunda Etapa y la ejecución de la Tercera Etapa del mencionado Proyecto, en el cual se establezca que los recursos que se le asignen, serán ejecutados bajo la modalidad de "Encargo", siendo el Ministerio de la Producción la entidad "encargante" y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero la entidad "encargada";

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2006-PRODUCE, corresponde a la Ministra negociar y suscribir acuerdos relacionados con las actividades del Sector Producción o aquellos que le sean expresamente encargados;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25º de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice, en concordancia con lo establecido en el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;



J. APOLONI Q.

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Acuicultura, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración, y;

En concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29298 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo Nº 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y el Decreto Supremo Nº 010-2006-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;



R. Jerónimo Z.



I. ZUZUNAGA



R. SICCHA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto del Convenio de Apoyo Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para la culminación de la Segunda y ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto de Inversión Pública Menor denominado "Validación Técnica y Socio-económica del Cultivo de peces carpa (Cyprinus carpio) en invernaderos en las comunidades altoandinas de la microcuenca del Jabonmayo, Cusco", con código SNIP N° 59784, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

El Monto del referido Proyecto materia del Convenio, asciende a un total de S/. 70 049,00 (Setenta Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de "Encargo", siendo el Ministerio de la Producción la entidad "encargante" y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero la entidad "encargada".

Artículo 2°.- Delegar en la persona del Viceministro de Pesquería, la facultad de suscribir, en representación de la Ministra de la Producción, el Convenio de Apoyo Interinstitucional al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2009.

Regístrese y comuníquese,


ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción

